



# Resolución Directoral Regional

Nº1984 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 3 1 JUL. 2023

Visto: el expediente Nº 019-2023062679 de fecha 03 de documentos, con un total de seis (06) folios útiles.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 03 de julio de 2023, la directora de la I.E N° 00474 "German Tejada Vela", pone en conocimiento mediante Oficio N°175-2023-I.E-N00474-GTV-M-SM/D, la solicitud de la profesora **MARTHA GARATE LABAJOS**, quien solicitó licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 26.06.2023 al 28.06.2023 por tres (03) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral b.1 inciso "b" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo 197° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;







## Resolución Directoral Regional

Nº 1984 -2023- GRSM/DRE

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

#### SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA

Sin Goce de Remuneraciones, a la profesora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		The supplementary and	TOTAL	VIGENCIA
		CON	SIN GOCE	MOTIVO	N° DÍAS	
01	GARATE LABAJOS MARTHA, CM N° 1242569, profesora (Nombrada) (30hrs) I.E. N° 00474 German Tejada Vela- Moyobamba Exp. N° 019-2023062679 con (06) fólios.		03 26.06.2023 al 28.06.2023	Sin Goce (particulares)	03	26.06.2023 a 28.06.2023

### ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través

de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la administrada, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

OFICINA DE ATENICIONAL ATENICIONAL ATENICIONAL ATENICIONAL ATENICIONAL ATENICIONAL ATENICIONAL ATENICA ATENICA

(www.dresanmartin.gob.pe).

ris Liliana Morales Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U.Y C. C.M. 1048303464



Firmado digitalmente por: ISUIZA PEREZ Afonso FAU 2053 I375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION Fecha: 25/07/2023 00:36:56-0500





## Resolución Directoral Regional Nº 1984 -2023- GRSM/DRE





Firmado digitalmente por:

SANTA CRUZ LLAMO Edwar

FAU 20531375808 hard

Idotivo: DOY V® B°

CARGO:

RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS (E)

Fecha: 21/07/2023 15:48:15-0500



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134688 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE ADMINISTRACION
Fecha: 21/07/2023 14:47:19-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:

VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V\* B\*
CARGO:

DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
Fecha: 21/07/2023 12:53:12-0500



GRSN

Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Anold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° 8° CARGO: ASESOR JURIDICO Fecha: 24/07/2023 11:01:19-0500

AIP/DRESM IEBP/BP



l Documento Nro: 019-2023367793. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b4628729q3db5q414bqaf59q8550b6492c31